



RENDICIÓN DE CUENTAS ORGANIZACIONES - INSTITUCIONES
FONDEVE AÑO 2024

1. La rendición debe ser remitida con carta, dirigida a la Sra. Alcaldesa de la Comuna de Teno, en la que se indique formalmente la entrega de la Rendición de dichos valores, fecha, valor y firmada por dos representantes de la Institución beneficiada, **el Presidente y Tesorero**, con el respectivo timbre de ésta. Adjuntando Formato de Rendición de Gastos .
2. Si una compra en particular supera 1 Unidad de Fomento (U.F. \$ 37.895.-, al 26-09-24), deberá ser a través de Factura. Las boletas o facturas deben indicar el detalle de la compra realizada, venir debidamente **firmadas por el encargado** de la compra como recepción conforme y con **timbre de Cancelado** del proveedor y estas pegadas ordenadamente en hojas.
- 3.- Como documentos de respaldo de los gastos sólo se aceptarán documentos Originales: Facturas, Boletas ELECTRÓNICAS. **No se recibirán** documentos con alteraciones en su emisión como enmendaduras, demarcaciones, borrones etc. .
- 4.- Si se incluyeran Boletas de Honorarios, en la rendición, éstas deben ser por el valor bruto, sin desglosar el impuesto o sin retener el impuesto, dicho impuesto lo paga el emisor.
- 5.- La fecha de las boletas de servicio, boletas o facturas de la respectiva rendición. debe ser igual o posterior al **26 de Septiembre de 2024** con límite el **31-12-24** .
- 6.- Las facturas y/o boletas de servicio deben ser emitidas a nombre de la **ORGANIZACIÓN o INSTITUCIÓN** beneficiada, en ningún caso a nombre de la Municipalidad de Teno o de algún particular .
- 7.- No se aceptarán en las Rendiciones de Cuenta, los pagos realizados con tarjetas de Crédito, Débito, y/o acumular puntos en la compra, se prohíbe depositar los recursos otorgados, en cuentas corrientes personales o particulares, además no se acepta que dirigentes y/o familiares perciban dineros por la ejecución del proyecto .
- 8.- Cada Desembolso o Gasto efectuado debe estar en estricta **RELACIÓN DIRECTA** con lo indicado en el respectivo Proyecto, para cada Institución.
- 9.- Se debe adjuntar en la Rendición, **Copia del PROYECTO** presentado al municipio y que fue aprobado, además de adjuntar **Registro de asistencia y firma de los beneficiarios** que participan en las actividades recreativas o culturales, y otras realizadas, además de al menos **tres fotografías** que muestre la utilización de los recursos, de acuerdo al proyecto, **antes y después** de aplicar los recursos, según corresponda.
- 10.- Las rendiciones se deben presentar a más tardar el día **15 de Diciembre de 2024**, con don Marcelo Díaz López, Director de Control Municipal, en el 2º piso del Edificio Consistorial, desde 08:30 a 14:00 hrs., lunes a viernes, para luego ser ingresadas en Oficina de Partes, entregándole copia firmada por la recepción de la documentación. No obstante, se sugiere rendir considerando un plazo para efectuar posibles cambios en la documentación tributaria, si procediera, dentro del período 2024.

11.-Cualquier Institución u Organización Social que **NO RINDA** los valores entregados por el municipio, en los plazos ya estipulados, en el marco del Proyecto FONDEVE año 2024, deberá reintegrar dicho aporte en su totalidad, según las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, RES N° 30 / 2015.

Además, el municipio se guarda el derecho de iniciar las acciones judiciales pertinentes en tribunales, según corresponda, con el fin de proteger los recursos municipales..

12.-Información referida al **DECRETO ALCALDICIO** que otorga FONDEVE es la siguiente :

FONDEVE : D.A. N° F 508/2024 de fecha 06-09-24

13.-Cualquier duda al respecto comunicarse a los siguientes números telefónicos:

75-2-552811 Marcelo Díaz López (Director de Control)

75-2-552810 Mariana Rojas Núñez (Directora Adm. y Finanzas Municipal)

75-2-552827 Juan C. Valdés F. (Profesional de Contabilidad)